



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD HÍDRICA  
GERENCIA DE GESTION INTEGRADA DEL RECURSO HIDRICO

Solicitud MARN Solicitud UAIP-2021-00236

1. Solicito porcentaje de cauce natural de un río que una empresa hidroeléctrica debe dejar para poder explotar este recurso y dónde está especificado ese dato.
2. También, solicito el Plan Nacional de Recurso Hídrico de la actual gestión y,

Respuesta:

1. El caudal ambiental de un río no es igual para todos los ríos, incluso puede variar para tramos del mismo río, de manera que no podemos hablar de un porcentaje fijo.  
En la actualidad la metodología vigente es la establecida en el Anexo 5 de caudales ambientales del PNGIRH, la cual, ante la ausencia de estudios adecuados de biodiversidad de la ictiofauna, debe ser desarrollada a partir de caudales naturales y seleccionando el rango superior del rango de caudales resultantes, por el criterio de prevalencia de la prevención y precaución en la gestión de protección del medio ambiente establecido en el Art. 2 de la Ley de Medio Ambiente.
2. El Plan Nacional de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, publicado en el año 2017 sigue vigente hasta la fecha.

Disponible en : <https://cidoc.marn.gob.sv/documentos/plan-nacional-de-gestion-integrada-del-recurso-hidrico-de-el-salvador-con-enfasis-en-zonas-prioritarias/>

Atentamente,

